



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 649-2017 Folios 1 de 6

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Fecha: 18/08/2017

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DE ROCCHAC

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, en adelante denominada la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Plaza Principal s/n, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, debidamente representada por su Alcalde, señor EMILIANO POLINARIO ALONZO VILLANUEVA, identificado con DNI N° 20974375, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 073-2017 de fecha 05 de mayo de 2017, señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ, identificado con DNI N° 09392230, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, y de ser el caso, sus respectivas Adendas, en la modalidad de asesoría sin financiamiento y los vinculados a la Ley N° 29230, y sus modificatorias, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

1.1. **PROINVERSIÓN**, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

1.2. La **ENTIDAD PÚBLICA**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN**, y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948

www.proinversion.gob.pe

Mano firmada de José Alfredo Larrazabal Sánchez
ABOGADO
CAJ. N° 3625

Mano firmada de Emiliano Polinario Alonzo Villanueva
ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°: 649-2017 Fojos 3 de 6

Fecha: 18/08/2017

Año del Buen Servicio al Ciudadano

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se registrá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 24 días del mes de Julio del año 2017.

José Alfredo Latorre Sánchez
ABOGADO
CAL. N° 3625

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MARCOS DE ROCCHAC
Emiliano Polinario Villanueva
ALCALDE



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por la **ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en San Marcos de Rocchac, a los 15 días del mes de AGOSTO del año 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MARCOS DE ROCCHAC
ALCALDE
Emiliano Polinario Villanueva
ALCALDE

EMILIANO POLINARIO ALONZO VILLANUEVA
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°: 649-2017 Folios 4 de 6

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Fecha: 18/08/2017

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La ENTIDAD PÚBLICA, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO N° 005-2017-MDSMR, adoptado con fecha 14 de abril de 2017, declaró prioritarios para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los siguientes proyectos:

N°	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN S/
1	285733	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - TAYACAJA - HUANCAVELICA	906,502.14
2	285748	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE MONTECOLPA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - TAYACAJA - HUANCAVELICA	839,794.73
3	285750	CREACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL ANEXO LOS LIBERTADORES HUARI, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - TAYACAJA - HUANCAVELICA	710,590.46

Asimismo, la ENTIDAD PÚBLICA, a través del citado Acuerdo de Concejo Municipal, decide solicitar a PROINVERSIÓN, la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que se encargará(n) de supervisar su ejecución.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO, las Partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por la ENTIDAD PÚBLICA y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

[Handwritten signatures and stamps]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Emiliano P. Alonso Villanar
ALCALDE

DIRECCION DE INVERSIONES PRIVADAS
DIRECCION GENERAL
DIRECCION (A)

AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
SECRETARIO GENERAL
Proinversion

DIRECCION DE INVERSIONES PRIVADAS
DIRECCION GENERAL
DIRECCION (A)

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
EDUARDO NEGRET A
JEFE (A)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 647-2017 Folios 5 de 6

Fecha: 18/08/2017

Año del Buen Servicio al Ciudadano

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente **CONVENIO**, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

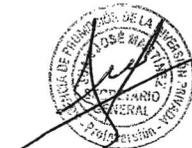
- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **ENTIDAD PÚBLICA**, en la organización y realización de los respectivos procesos de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la **ENTIDAD PÚBLICA**, respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.

En virtud al presente **CONVENIO**, serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del convenio de inversión y/o contratos que celebre con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- e) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.

[Handwritten signature]
 ALCALDE
 CALLES 3603

[Handwritten signature]
 Emillipio P. Alvarado Villanar
 ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°: 649-2017 Folios 6 de 6

Fecha: 18/08/2017

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Julio 2017
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Julio 2017
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Julio 2017
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Julio 2017
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Julio 2017
Publicar el proceso de selección.	Julio 2017
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Julio 2017 - Agosto 2017
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSIÓN	FECHA ^(*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Julio 2017
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Julio 2017
Brindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.	Julio 2017 - Agosto 2017
Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asist. Técn.

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.
 (*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

[Handwritten signature]
ABOGADO
CAJ. N° 3625

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
ALCALDE
Eduardo P. Alonzo Villanar

